

RES. 1113/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002280, Ent. N° 1712/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública relacionadas con la Licitación Pública N° 7/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media, y Formación en Educación- (PAEMFE) Préstamo BID 3773/OC- UR, para la ampliación, adecuación y acondicionamiento del Instituto de Formación Docente (IFD) de la ciudad de Rivera;

RESULTANDO: 1) que con fecha 01/11/19, la Coordinadora General de PAEMFE, remitió nota al Especialista Líder en Educación del BID, informando que el monto total estimado de la contratación asciende a \$ 21:086.168 (impuestos y Leyes Sociales incluidos), que serán imputados con cargo a endeudamiento externo, fondos BID del préstamo 3773/OC-UR, \$ 17:633.435 y a la contraparte local del préstamo 3773/OC-UR, \$ 3:452.733 correspondientes a IVA. El inicio de la obra está previsto para el bimestre junio - julio de 2020. Se reservarán créditos del ejercicio 2020 por un total de \$ 16:457.754 correspondiente a fondos BID \$ 13:762.896 y \$ 2:694.858 a fondos de contraparte local. El saldo de la obra se ejecutará en 2021, utilizándose los fondos previstos en el contrato de préstamo, reservándose créditos por \$ 4:628.414 los cuales se financiarán con fondos BID \$ 3:870.539 y \$ 757.875 con fondos de contraparte local. Corresponde la imputación al Proyecto 813 del Programa PAEMFE;

2) que el plazo de ejecución estimado es de 180 días calendario;

3) que, previa conformidad del BID, por Resolución N° 145/2019 de fecha 22/11/19, la Coordinadora General de PAEMFE dispuso autorizar el llamado y las bases que lo regirían;

4) que cumplido el requisito de publicidad, con fecha 03/03/20, se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron dos oferentes: Fedal SA, cotizando un monto total de \$ 23.014.020 y Filipiak Ingeniería SRL, cotizando un monto total de \$ 22.736.301;

5) que con fecha 12/03/20, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó diversa información a los oferentes:

5.1) a Fedal SA.: declaración de juicios pendientes con timbre profesional; ajuste de la planilla de personal de acuerdo al Anexo VIII; presentación de antecedentes de varios sub contratos, llenado de la planilla contenida en el presupuesto oficial, con los datos solicitados;

5.2) a Filipiak SRL: la presentación de antecedentes de varios sub contratos y llenado de la planilla contenida en el presupuesto oficial, con los datos solicitados;

6) que ambos oferentes presentaron lo solicitado en tiempo y forma;

7) que con fecha 25/3/20, la Comisión Asesora aconsejó adjudicar el llamado a Filipiak Ingeniería SRL, por ser la propuesta de menor precio dentro de las admisibles, por un monto total de \$ 22:736.301 (incluyendo la obra prevista, eventuales imprevistos, IVA y Leyes Sociales) de acuerdo al siguiente detalle:

a) Obra prevista \$ 15.116.267, IVA \$ 3.325.579; Leyes sociales \$ 1.952.944; lo que totaliza por obra prevista incluyendo I.V.A y Leyes sociales \$ 20.394.790; más

b) eventuales imprevistos \$ 1.511.627; IVA \$ 332.558 y Leyes sociales \$ 497.326, lo que totaliza \$ 2.341.511. El monto imponible ofertado es de

\$ 2.968.000 por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 755.714 por eventuales imprevistos. En caso de superarse dicho monto el excedente será de cargo del contratista (artículo 27 del PBCG);

8) que obra Documento de Afectación No. 1009 de fecha 27/3/20, por el que se afectó el monto \$ 13:762.896, con cargo a Financiamiento 2.1 Programa 608, Proyecto 813, Objeto Gasto 382. En idéntica fecha la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informó que existirá disponibilidad presupuestal por un monto de \$ 5:315.268, financiamiento endeudamiento externo, a efectos de financiar la presente erogación, en virtud que la misma se incluirá en el Plan de Inversiones de Obras de la ANEP a ser aprobado en la Ley de Presupuesto quinquenal 2020-2024; y al amparo del artículo 228 de la Constitución de la República.. El IVA se pagará con Certificado de Crédito Nominativo expedido por la Dirección General Impositiva;

9) que por Resolución N° 18, Acta 22 de fecha 7/5/20, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, condicionando el perfeccionamiento del contrato a la intervención de este Tribunal (Numeral 3) de la parte dispositiva), por un monto total de \$ 22.736.301 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales);

CONSIDERANDO: que el procedimiento se efectuó al amparo de lo establecido en el Préstamo B.I.D. 3773/ OC-UR, aplicable en razón de lo dispuesto por el artículo 45 del T.O.C.A.F, siendo que se dio cumplimiento a las bases que lo rigieron;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en ANEP la intervención del gasto de \$22:736.301 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales), previa imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y

3) Devolver las actuaciones.

bf